

ACLARATORIA	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (Modalidad AMPLIACIÓN)
--------------------	---

No. Resolución:	0255	Vigencia:	N/A	No. Radicación:	RCO-101-13.03-24-1410	Págin a No.
Fecha Resolución:	JUNIO 21 DE 2024	Mat. Inmobiliaria:	378-221955	Fecha Radicado:	04-06-2024	1

El Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por el Decreto Municipal 237 del 14 de septiembre de 2022 y por el Acto de Posesión No. 2022-171.1.4.86 del 19 de Septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que hace trámite ante el Curador Urbano N° 1 de Palmira la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud	ACLARATORIA DE LICENCIA CONSTRUCCIÓN
Modalidad:	OBRA NUEVA
Titular de la solicitud:	ELIANA LOZANO QUENGUAN
Identificación:	1.130.637.579
No. de Radicación:	RCO-101-13.03-24-1410
Fecha de Radicación:	04-06-2024
Ficha Catastral:	765200001000000098515000000000
Matricula Inmobiliaria:	378-221955
Dirección:	LOTE UNO 2B
Barrio o Corregimiento:	ROZO

SEGUNDO: Que el titular arriba descrito, solicitó la Aclaración de la Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva Resolución No. 0403 del 13 de Julio de 2022, ejecutoriada y en firme a partir del 29 de Julio de 2022, aprobado por el anterior Curador Urbano Uno Arquitecto Fernando Rodriguez.

TERCERO: Que la solicitud de la Aclaración de la Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva Resolución No. 03403 del 13 de Julio de 2022, ejecutoriada y en firme a partir del 29 de Julio de 2022, aprobado por el anterior Curador Urbano Uno Arquitecto Fernando Rodriguez, consiste en lo siguiente:

- Cambio de Nombre del anterior titular de la licencia (SAULO ENRIQUE LOZANO GARCIA identificado con C.C. No. 16.450.863) por la nueva propietaria del inmueble (ELIANA LOZANO QUENGUAN identificada con C.C. No. 1.130.637.579), conforme al certificado de traducción No. 378-221955 con fecha de 05 de Junio de 2024.

CUARTO: Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.2.3.3, establece que: ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.3 Efectos de la licencia. De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 5 del Decreto-ley 151 de 1998, el otorgamiento de la licencia determinará la adquisición de los derechos de construcción y desarrollo, ya sea parcelando, urbanizando o construyendo en los predios objeto de la misma en los términos y condiciones expresados en la respectiva licencia.

La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados. Para el efecto, se tendrá por titular de la licencia, a quién esté registrado cómo propietario en el certificado de tradición y libertad del predio o inmueble, o al poseedor solicitante en los casos de licencia de construcción.

En el caso que el predio objeto de la licencia sea enajenado, no se requerirá adelantar ningún trámite de actualización del titular. No obstante, si el nuevo propietario así lo solicitare, dicha actuación no generará expensa a favor del curador urbano.

QUINTO: Que según el parágrafo 4 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del decreto Nacional 1077 de 2015, La solicitud de licencias urbanísticas, sus prórrogas, modificaciones y/o revalidaciones se podrán realizar de forma personal o virtual, por parte del interesado o por medio de apoderado.

SEXTO: Que en virtud de lo anterior, la señora **ELIANA LOZANO QUENGUAN** solicitó con carta fechada el día 04 de Junio de 2024 del año en curso la aclaración de la Resolución No 0403 la cual concede Licencia de Construcción en modalidad Obra Nueva para el proyecto denominado: **"CASA LOZANO" (CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PISOS CON CUBIERTA)** en el predio identificado catastralmente con número predial: **765200001000000098515000000000**

CF

ACLARATORIA		LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (Modalidad AMPLIACIÓN)				
No. Resolución:	0255	Vigencia:	N/A	No. Radicación:	RCO-101-13.03-24-1410	Página a No.
Fecha Resolución:	JUNIO 21 DE 2024	Mat. Inmobiliaria:	378-221955	Fecha Radicado:	04-06-2024	2

y matrícula inmobiliaria **378-221955**, expedida el 13 de Julio del 2022 y con fecha de ejecutoria el 29 de Julio de 2022, resolución concedida por el entonces curador urbano uno, arquitecto Fernando Rodríguez Lozano.

SÉPTIMO: Que para tal fin la señora **ELIANA LOZANO QUENGUAN** presentó además de la solicitud los siguientes documentos:

- Carta de solicitud firmada por los propietarios.
- Certificado de tradición y Libertad vigente, con fecha no mayor a 30 días calendario.
- Copia del documento de identidad
- Certificado de existencia y representación legal, cuya expedición no es superior a un mes.
- Copia de la licencia urbanística de la primera gestión.

En mérito de lo anterior, el Curador Urbano N° 1 del Municipio de Palmira,

RESUELVE

Artículo 1.: Conceder la Aclaración a la Licencia de Construcción-Modalidad Obra Nueva Resolución No. 0403 del 13 de Julio de 2022, ejecutoriada y en firme a partir del 29 de Julio de 2022, solicitada por el titular y para el predio que a continuación se describen:

Clase de licencia:	ACLARATORIA DE LICENCIA CONSTRUCCIÓN
Resolución:	OBRA NUEVA
Titular de la Licencia	ELIANA LOZANO QUENGUAN
Identificación:	1.130.637.579
No. de Radicación:	RCO-101-13.03-24-1410
Fecha de Radicación:	04-06-2024
Ficha Catastral:	765200001000000098515000000000
Matricula Inmobiliaria:	378-221955
Dirección:	LOTE UNO 2B
Barrio o Corregimiento:	ROZO

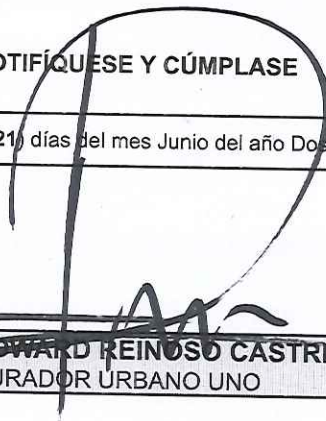
Artículo 2.: El presente acto no modifica los términos de la vigencia de la Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva Resolución No. 0403 del 13 de Julio de 2022.

Artículo 3.: Contra el presente acto no procede recurso alguno, toda vez que la finalidad de la prórroga es únicamente la ampliación de la vigencia de la licencia urbanística anteriormente descrita. El presente acto, queda ejecutoriado una vez se proceda a su notificación.

Artículo 4.: Notificar de la presente Resolución a la señora **ELIANA LOZANO QUENGUAN**, como Representante Legal del derecho de dominio del predio identificado con número catastral **765200001000000098515000000000** y matrícula inmobiliaria **378-221955**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira a los Veintiún (21) días del mes Junio del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


ARQ. LUIS EDWARD REINOSO CASTRILLÓN
 CURADOR URBANO UNO